

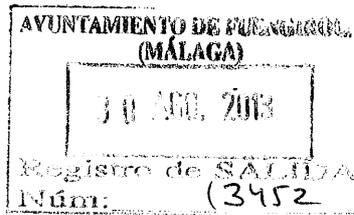


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000054/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **9353 /2013**, de fecha 28 de agosto de 2013, por la que se adjudica el contrato para la **ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz (expte. 000054/2013-CONTR)** a la entidad **“Prinur, S.A.U.”**, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la **ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz (expte. 000054/2013-CONTR)**, en base al Proyecto correspondiente al programa “Plan Municipal de Empleo”, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron cinco ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad **“Masfalt, S.A.”**, con CIF A-92064583, entidad que, en consecuencia, fue requerida para presentar la correspondiente garantía definitiva, así como los documentos justificativos en materia tributaria.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2013 la entidad **“Masfalt, S.A.”** presenta **escrito** en el que indica que existe un error en la oferta presentada.

Visto el informe técnico en el que se indica que no puede ser admitida la rectificación presentada por la entidad **“Masfalt, S.A.”**, al alterar sustancialmente las condiciones iniciales ofertadas.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Infraestructuras, de fecha 9 de agosto de 2013, en la que se determina que la siguiente oferta clasificada, según las valoraciones efectuadas por los servicios técnicos municipales, es la presentada por la entidad **“Prinur, S.A.U.”**, con CIF A-29543568.

Visto que mediante Resolución nº **8749/2013**, de fecha 9 de agosto de 2013, se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000054/2013-CONTR



www.fuengirola.org

Visto que el licitador "Prinur, S.A.U." presentó garantía definitiva por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (9.467,22 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-350/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a la empresa "Masfalt, S.A." al haber incurrido en error en la presentación de su oferta, alterando la subsanación sustancialmente las condiciones iniciales ofertadas.

TERCERO. Adjudicar a la entidad "Prinur, S.A.U.", con CIF A-29543568, el contrato para la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz (expte. 000054/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE	
Precio sin IVA	189.344,46 €
IVA (21%)	39.762,33 €
Precio con IVA	229.106,79 €

- Plazo de Ejecución: Noventa (90) días naturales.
- Mejoras: 29.701,17 euros.
- Creación de empleo: 9 nuevos puestos de trabajo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras				
		CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	MASFALT S.A.*	50,00	30,00	8,55	88,55
2	PRINUR S.A.U.	31,70	11,95	20,00	63,67
3	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	42,20	11,61	2,26	56,04
4	MIGUEL RODRÍGUEZ S.L.U.	16,70	0	0	16,67
5	JARQUIL CONSTRUCCIONES S.A.	12,90	0	0	12,87



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000054/2013-CONTR



www.fuengirola.org

- CR 1 = Criterio 1ª: Creación de nuevo empleo, hasta 50 puntos
 - CR 2 = Criterio 2º: Oferta económica más ventajosa, hasta 30 puntos.
 - CR 3 = Criterio 3º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 20 puntos
- *Excluida por error en la presentación de su oferta

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Prinur, S.A.U.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Ana M^a Mula Redruello, en Fuengirola, a veintiocho de agosto de dos mil trece.”

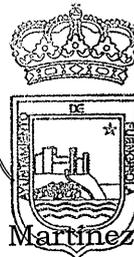
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Fuengirola, a 30 de agosto de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA